MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Juan de Mena, 04 de mayo de 2020

ADENDA N.° 02

REF: CD N.° 03/2020: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE. con ID **PORTAL N.° 382659.**

CONV0CANTE: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Juan de Mena comunica a los potenciales oferentes que, por la presente, se realiza modificación en el siguiente punto, **QUEDANDO LA MISMA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. La Fecha de Consulta indicada no se ajustan a lo establecido en el Artículo 24°(Resolución DNCP N° 5695/19).

Observación: Se modifica la fecha de consulta, entrega de ofertas y apertura en el SICP.

2. ***Reiteramos*** Anexo B – DDCL: Solicitamos a la convocante corregir la enumeración del pliego remitido, desde el numeral 29 en adelante, la enumeración no coincide con el PBC vigente.

29. Se otorgará Anticipo: NO APLICA

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato

31. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI

32. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a más tardar 30 (treinta) días posteriores contado a partir de la finalización o vencimiento del contrato.

33. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

33.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Boca de expendio de la empresa adjudicada.

35. Sección de Suministros*: Horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.*

36. El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

37. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

38. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

3. ***Reiteramos*** **Valor de la Garantía de cumplimiento de Contrato**: corregir el porcentaje indicado en la **Proforma de contrato** (pag.2), clausula 9.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco) por ciento del monto total del contrato.

Observación: se remite nota de aclaración Plan de Entrega en el SICP.

Esch. Luz María Gómez Marecos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan de Mena